

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

en el día 6 de Mayo de 1919.

Se establece en la Península ibérica un área de presiones débiles, por cuya causa los vientos soplan con poca fuerza de dirección variable. Se indica el régimen tormentoso en algunas comarcas del Centro de España.

La temperatura máxima de ayer fué de 30 grados en Murcia, y la mínima de hoy

ha sido de seis grados en Salamanca, Avila y Teruel.

Las presiones altas se sitúan al NW. de Galicia, sobre el Atlántico.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Cijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tene-

rife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Buen tiempo en todas nuestras costas.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 6 DE MAYO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Hora	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro en C°	Humedad relativa en %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 5.			
9	702 1	15,8	64	Calma...	0=Calma.....	.	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 12
11	701 3	17,8	72	Calma...	0=Idem.....	.	Idem.	Idem mínima a la sombra..... (?)
13	702 1	15,4	58	NNE.....	1=Ventolina.	.	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío..... (?)
12	701 7	22,2	39	Ca. ms....	0=Calma.....	.	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... (?)
16	710 4	21,8	41	NE.....	2= Muv flojo..	.	Casi cubierto	Recorrido total del viento en las últimas
20	701 3	16,3	58	S.....	0=Calma.....	.	Nuboso.	veinticuatro horas, kilómetros..... 121

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Segunda subasta.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Marzo último, esta Dirección general ha señalado el 19 del próximo mes de Mayo, a las doce, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la rampa varadero en el lado Este de la dársena de la Marina, en el puerto de La Coruña, provincia de idem, cuyo presupuesto de contrata es de setenta y nueve mil setecientos setenta y nueve pesetas seis céntimos (79.779,06).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de La Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 14 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.989 (5 por 100) pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el

depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la flama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 30 de Abril de 1919.—El Director general, P. O., L. S. Cuervo.

Modelo de proposición.

D. N... N... vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la rampa varadero en el lado Este de la dársena de la Marina en el puerto de La Coruña, provincia de idem, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción o los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se presente deterioradamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras así como todo aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en el contrato de la rampa varadero en el lado Este de la dársena de la Marina, en el puerto de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas setenta y nueve mil setecientos setenta y nueve y seis céntimos (79.779,06).

1.ª El rematante quedará obligado a

otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de un año a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por 100, por la Junta de Obras del Puerto de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y a los de los presupuestos sucesivos.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo pre-fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del

reinato y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 79.779,06 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11.ª El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12.ª La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13.ª Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

"Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

"Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

"Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adendos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos

que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

"Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional."

14.ª En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15.ª Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de esta obligación, según certificación expedida por el Secretario de la Junta de Obras, con fecha 25 de Enero de 1919.

16.ª Se tendrá en cuenta en este contrato lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de Fomento de 27 de Julio de 1918.

Madrid, 30 de Abril de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo. S—0000

DISTRITO FORESTAL DE CUENCA

SECCION PRIMERA DEL CONSEJO FORESTAL

El día 17 de Mayo corriente y hora de las diez, tendrá lugar, simultáneamente, en las Casas Consistoriales del excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca, ante el Alcalde del mismo o de su Delegado, y en el distrito forestal de Cuenca, ante el Ingeniero Jefe o del que haga sus veces, a quinta subasta para enajenar el aprovechamiento maderable que ha de verificarse en el monte número 111 del Catálogo, denominado "Fuencaliente" (segundo lote de los soflamados en el mismo), de los propios de Cuenca.

Tanto la subasta como la ejecución del disfrute, se verificarán con arreglo a las prescripciones contenidas en el pliego de condiciones que rige para los aprovechamientos en este distrito forestal, publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 104, correspondiente al día 30 de Agosto último, en cuanto no se oponga a otras disposiciones oficiales que rijan sobre montes ordenados o que se fijen en este anuncio, como complemento o variación de aquél.

Dicho aprovechamiento consistirá en 3.975,249 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, que existen señalados y numerados en dicho monte, siendo el tipo de tasación a razón de diez pesetas el metro cúbico, de 33.752,49 pesetas; el importe del presupuesto de indemnizaciones para su ejecución es de 1.596,28 pesetas, y el plan de mejoras para su repoblación de 10.733,17 pesetas.

El rematante deberá ingresar en Arcas municipales de Cuenca el 90 por 100 del importe del remate, deducido de él el importe del plan de mejoras, que ha de ingresarlo en la Sección primera del Consejo Forestal, en Madrid, Génova, 10.

Para tomar parte en la subasta como licitador, será preciso acompañar a la proposición, cuyo modelo se cita y expone en el pliego de condiciones, el justificante de

haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación, que importa la cantidad de 1.987,62 pesetas.

Madrid, 30 de Abril de 1919.—El Inspector general, Presidente de la Sección primera. S—602

Habiendo sido acordado por la Superioridad la rescisión del contrato y la celebración de nueva subasta para enajenar el aprovechamiento maderable que ha de verificarse en el monte número 120 del Catálogo, denominado "Sierra de las Canales", perteneciente a la ciudad de Cuenca, en el tipo de la adjudicación anterior, correspondiente al aprovechamiento de 1.601,184 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, el día 17 de Mayo, y a la una de la mañana, tendrá lugar, simultáneamente, en las Casas Consistoriales del excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca, ante el Alcalde del mismo o de su Delegado, y en el distrito forestal de Cuenca, ante el Ingeniero Jefe o del que haga sus veces, la subasta del referido aprovechamiento, en la cantidad de 29.901 pesetas en que fué rematada.

Tanto la subasta como la ejecución del disfrute, se verificarán con arreglo a las prescripciones contenidas en el pliego de condiciones que rige para los aprovechamientos en este distrito forestal, publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 104, correspondiente al día 30 de Agosto último, en cuanto no se oponga a otras disposiciones oficiales que rijan sobre montes ordenados o que se fijen en este anuncio, como complemento o variación de aquél.

El importe del presupuesto de indemnizaciones para su ejecución es de 814,60 pesetas, y el del plan de mejoras consignado en su plan correspondiente de ordenación, de 5.450 pesetas.

El rematante deberá ingresar en Arcas municipales de Cuenca el 90 por 100 del importe del remate, deducido de él el importe del plan de mejoras, que ha de ingresarlo en la Sección primera del Consejo Forestal, en Madrid, Génova, 10.

Para tomar parte en la subasta como licitador, será preciso acompañar a la proposición, cuyo modelo se cita y expone en el pliego de condiciones, el justificante de haber hecho el depósito del 5 por 100 de la cantidad en que se anuncia esta nueva subasta, que importa 1.495,05 pesetas.

Madrid, 30 de Abril de 1919.—El Inspector general, Presidente de la Sección primera. S—700

Habiendo sido acordado por la Superioridad la rescisión del contrato y la celebración de nueva subasta para enajenar el aprovechamiento maderable que ha de verificarse en el monte número 122 y 123 del Catálogo que constituyen un solo proyecto de ordenación, denominados "Sierra de Poyatos" y "Sierra de Fuertecusa", pertenecientes a la ciudad de Cuenca, en el tipo de la adjudicación anterior, correspondiente al aprovechamiento de 1.327,630 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, el día 17 de Mayo, y a las diez de su mañana, tendrá lugar, simultáneamente, en las Casas Consistoriales del excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca, ante el Alcalde del mismo o de su Delegado, y en el distrito forestal de Cuenca, ante el Ingeniero Jefe o del que haga sus veces, la subasta del referido aprovechamiento, en la cantidad de 22.603 pesetas en que fué rematada.

Tanto la subasta como la ejecución de

disfrute, se verificarán con arreglo a las prescripciones contenidas en el pliego de condiciones que rige para los aprovechamientos en este distrito forestal, publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 104, correspondiente al día 30 de Agosto último, en cuanto no se oponga a otras disposiciones oficiales que rijan sobre montes ordenados o que se fijen en este anuncio, como complemento o variación de aquél.

El importe del presupuesto de indemnizaciones para su ejecución es de 411,38 pesetas, y el del plan de mejoras consignado en su plan correspondiente de ordenación, de 2.477,50 pesetas.

El rematante deberá ingresar en Arcas municipales de Cuenca el 90 por 100 del importe del remate, deducido de él el importe del plan de mejoras, que ha de ingresarlo en la Sección primera del Consejo Forestal, en Madrid, Génova, 10.

Para tomar parte en la subasta como licitador, será preciso acompañar a la proposición, cuyo modelo se cita y expone en el pliego de condiciones, el justificante de haber hecho el depósito del 5 por 100 de la cantidad en que se anuncia esta nueva subasta, que importa 1.130,15 pesetas.

Madrid, 30 de Abril de 1919.—El Inspector general, Presidente de la Sección primera. S-701

Habiendo sido acordado por la Superioridad la rescisión del contrato y la celebración de nueva subasta para enajenar el aprovechamiento maderable que ha de verificarse en el monte números 116, 117, 118 y 125 del Catálogo, denominados "Pie Pajarón", "Prado Ciervo", "Picuerzo" y "Tierra Muerta", que constituyen un solo proyecto de ordenación, y pertenecientes a la ciudad de Cuenca, en el tipo de la adjudicación anterior, correspondiente al aprovechamiento de 2.055,425 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, el día 17 de Mayo, y a las once de su mañana, tendrá lugar, simultáneamente, en las Casas Consistoriales del excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca ante el Alcalde del mismo o de su Delegado, y en el distrito forestal de Cuenca, ante el Ingeniero Jefe o del que haga sus veces, la subasta del referido aprovechamiento en la cantidad de 41.109 pesetas en que fué rematada.

Tanto la subasta como la ejecución del disfrute, se verificarán con arreglo a las prescripciones contenidas en el pliego de condiciones que rige para los aprovechamientos en este distrito forestal, publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 104, correspondiente al día 30 de Agosto último, en cuanto no se oponga a otras disposiciones oficiales que rijan sobre montes ordenados o que se fijen en este anuncio, como complemento o variación de aquél.

El importe del presupuesto de indemnizaciones para su ejecución es de 557,88 pesetas, y el del plan de mejoras consignado en su plan correspondiente de ordenación, de 6.300 pesetas.

El rematante deberá ingresar en Arcas municipales de Cuenca el 90 por 100 del importe del remate, deducido de él el importe del plan de mejoras, que ha de ingresarlo en la Sección primera del Consejo Forestal, en Madrid, Génova, 10.

Para tomar parte en la subasta como licitador, será preciso acompañar a la proposición, cuyo modelo se cita y expone en el pliego de condiciones, el justificante de haber hecho el depósito del 5 por 100 de la cantidad en que se anuncia esta nueva subasta, que importa 2.055,45 pesetas.

Madrid, 30 de Abril de 1919.—El Inspector general, Presidente de la Sección primera. S-702

CUARTO ESTABLECIMIENTO DE REMONTA

El Presidente de la Junta Económica de dicho establecimiento hace saber: Que por orden del Excmo. Sr. General Jefe de la Sección de Cria Caballar y Remonta, fecha 21 del actual, ha de celebrarse en este Establecimiento un concurso de proposiciones libres, con objeto de adquirir en arrendamiento 2.500 hectáreas de tierra para pasto y labor por el término de cinco años, prorrogables por otros cinco, a voluntad de la Remonta, bajo el precio límite de 37 pesetas como máximo cada una; se hace presente a las personas que deseen tomar parte en el citado concurso, que las proposiciones de arrendamiento se admitirán en el expresado Establecimiento, de diez a una, dentro del plazo de veinte días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Andalucía y Extremadura y de una y otros, el que más tarde lo publique. Durante dicho período se pondrán a disposición de los solicitantes las bases a que ha de sujetarse el concurso.

Dichas proposiciones se formularán en papel del sello 11.º y con sujeción al modelo que a continuación se estampa, debiendo ser presentados los pliegos cerrados, acompañados de los títulos de propiedad de las fincas que se ofrezcan, la cédula personal de los interesados y el resguardo del depósito de garantía del 5 por 100 de la oferta, expedido por la Caja General de Depósitos o sus Sucursales de provincias y los apoderados además, el poder otorgado a su favor ante notario, sin cuyos requisitos no serán admisibles las proposiciones, así como tampoco las que excedan del precio límite marcado o no estén los terrenos ofrecidos dentro de las provincias anteriormente citadas.

Jaén, 21 de Mayo de 1919.—El Coronel Presidente, Cristóbal Peña.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T..., vecino de..., según cédula personal y poder notarial que acompaña (según el concepto en que comparezca), enterado del anuncio y pliego de bases para el concurso que ha de celebrarse en el cuarto Establecimiento de Remonta, durante el plazo de veinte días para adquirir en arrendamiento por el término de cinco años prorrogables por otros cinco a voluntad de la Remonta, 2.500 hectáreas de tierra para el disfrute de dicho Establecimiento, se comprometo a ceder... hectáreas de tierra de que se compone la finca denominada... según se expresa en el título de propiedad que también se acompaña, por el término de cinco años prorrogables por otros cinco a voluntad de la Remonta al precio de (en letra la cantidad) pesetas... céntimos anuales cada una y con arreglo a las demás condiciones consignadas en el pliego de bases.

(Fecha y firma del proponente).

S-703

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Miguel Alvarez

Iglesias, del Ayuntamiento de Mondariz, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó, pasa de trece años y se halla en ignorado paradero, encargo y luego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Manuel Alvarez Iglesias, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y seis años, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, cara redonda, barba poblada, frente despejada, aire natural, producción fácil y sin señas particulares.

Pontevedra, 25 de Marzo de 1919.—El Gobernador interino, Gonzalo Pintos Reino. M-2085

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Relación de Maestros y Maestras que, de conformidad con el Real decreto de 13 de Febrero del año actual, se han acogido a los beneficios que el mismo les concede y se encuentran comprendidos en el grupo B del artículo 13 del referido Real decreto y que han solicitado su inscripción en la presente lista dentro del plazo legal.

Maestros.

- 1.—D. Esteban Jiménez Alcántara, cuatro años, cuatro meses y veintiséis días de servicios en 31 de Marzo de 1913.
- 2.—D. Carlos March Coll, cuatro, dos y siete.
- 3.—D. Miguel Domínguez Saisa, tres, diez y cuatro.
- 4.—D. Jaime Bañuls Calafat, tres, siete y veinticinco.
- 5.—D. Luis Romero López, tres, cuatro y nueve.
- 6.—D. Eduardo López Menchero, tres, tres y diez y nueve.
- 7.—D. Felipe Dolón Martínez, tres años y tres meses.
- 8.—D. Miguel M. Fernández Ruiz, tres años, dos meses y veintitrés días.
- 9.—D. Joaquín Lacalle Salvador, tres, dos y quince.
- 10.—D. Juan Pascual Castillo Cuenca, tres años y dos días.
- 11.—D. Joaquín Rodríguez y Zea, dos años, diez meses y tres días.
- 12.—D. Angel Moya Roldán, dos, diez y tres.
- 13.—D. Antonio Jiménez Martínez, dos, siete y doce.
- 14.—D. Aurelio Pradas Alonso, dos, seis y cuatro.
- 15.—D. José Miras Navarro, uno, once y once.
- 16.—D. Domingo Monserrat Mauri, un año y once meses.
- 17.—D. Bernabé Fortunato Muñoz, un año, diez meses y veintisiete días.
- 18.—D. José Fornés Server, uno, nueve y dos.
- 19.—D. Juan Mulet Palmer, uno, siete y veintiséis.
- 20.—D. Ramón Molina Alcántara, uno, siete y once.
- 21.—D. Vicente Regall Jorge, uno, siete y once.
- 22.—D. Francisco Vicente Giner Amón, uno, cinco y diez y siete.

- 23.—D. Carlos Ferro y Mesonero, uno, cuatro y veintiséis.
 24.—D. Isidoro Ruiz Tabernero, un año y once días.
 25.—D. Felipe Soriano Calleja, uno y siete.
 26.—D. Juan Vicente Sanchiz Moya, uno y cuatro.
 27.—D. Joaquín Gallegos Alburquerque, nueve meses y veinticinco días.
 28.—D. Vicente Fondevilla Vidal, nueve y veinte.
 29.—D. Raimundo Sarrío Vallés, ocho y veintisiete.
 30.—D. Antonio Albert Nieto, ocho y ocho.
 31.—D. José María Monterde Pérez, ocho y cinco.
 32.—D. José Sánchez García, ocho y dos.
 33.—D. Alfredo Benavent y Benavent, siete y nueve.
 34.—D. Francisco Martos Rodríguez, seis y veintiocho.
 35.—D. Salvador Aguado Crespo, seis y veintisiete.
 36.—D. Juan José Serra Rivera, seis y veinticinco.
 37.—D. Marcelino López Cervigón, seis y veintitrés.
 38.—D. Eduardo Estévez Más, seis y cuatro.
 39.—D. Agustín Laseca Sanz, seis y uno.
 40.—D. Luis Bellver Oltra, cinco y veintitrés.
 41.—D. Francisco Pérez Sánchez, cinco y veintinueve.
 42.—D. Serafin de la Rosa Guarnido, cinco meses.
 43.—D. Pedro José Español Jimeno, cuatro meses y veintidós días.
 44.—D. Guillermo Alarcón y Castaños, cuatro y diez y siete.
 45.—D. M. Leopoldo Fernández García, cuatro y doce.
 46.—D. Angel Asturias Larrea, cuatro y seis.
 47.—D. Manuel Díaz de Losada Esteban, cuatro y seis.
 48.—D. Juan Ruiz Fernández, cuatro y uno.
 49.—D. Raimundo Andrés Fernández, tres y veintidós.
 50.—D. Blas Díaz Galindo, tres y dos.
 51.—D. Manuel Ruiz Catelin, dos y veinte.
 52.—D. Agustín Castelló Soler, dos y tres.
 53.—D. Rafael Montes Malapado, uno y nueve.
 54.—D. Juan Francisco Blas Mira y Reza (certificado de aptitud), uno, diez y quince.

Maestras.

- 1.—Doña María Villamañán Silva, seis años, ocho meses y cinco días de servicios hasta 31 de Marzo de 1917.
 2.—Doña Ramona Florinda Flores Jiménez, cuatro, siete y diez y nueve.
 3.—Doña María Filomena Castellet Bort, cuatro, cuatro y veintisiete.
 4.—Doña Dolores Duro Rubio, cuatro años y veinticinco días.
 5.—Doña Julia García Sevilla, tres años, seis meses y nueve días.
 6.—Doña Ana Fabregat y Sanz, tres, cinco y veintiséis.
 7.—Doña María Rosario Miralles González, tres, dos y seis.
 8.—Doña Agustina López Ochoa, dos, diez y catorce.
 9.—Doña María Dolores Puig y Pellón, dos, cinco y quince.
 10.—Doña María Filomena Forte Cusac, dos, cuatro y veintiséis.
 11.—Doña Petra Patricia Camacho García, dos, tres y cinco.

- 12.—Doña Emilia Soriano Pérez, dos, uno y veintiséis.
 13.—Doña María Román Vela, uno, ocho y ocho.
 14.—Doña Irene Sanz de Andino Bellver, uno, seis y dos.
 15.—Doña Cristina Prats Mollá, uno, tres y diez y ocho.
 16.—Doña Carmen Segado Augusto, uno, uno y veintisiete.
 17.—Doña Magdalena Sanchiz Puig, uno, uno y veintidós.
 18.—Doña María de los Dolores Sanz Guijarro, uno, uno y diez y nueve.
 19.—Doña Josefa Ríos Martín, un año y diez y seis días.
 20.—Doña Paula Roldán Navarro, uno y seis.
 21.—Doña Livia Alicia López Ruiz, uno y dos.
 22.—Doña Eulalia Vicente Cervera, once y veintidós.
 23.—Doña Agustina Santiago Catalán, diez y once.
 24.—Doña Teresa Ramis Oriola, nueve y catorce.
 25.—Doña Luisa Martínez Sánchez, ocho y veintiocho.
 26.—Doña Antonia Mulero Pacheco, ocho y diez.
 27.—Doña Quiteria Sáez Verdejo, siete y cinco.
 28.—Doña Elvira Guardiola Alamo, seis y veinte.
 29.—Doña Emiliana D. Porras Luque, seis y uno.
 30.—Doña Eulalia Villegas Pichardo, seis meses.
 31.—Doña Teresa Cuesta Román, cinco meses y cuatro días.
 32.—Doña Concepción López Palomo, cuatro y diez.
 33.—Doña Fidela Conde Serrano tres y veinticuatro.
 34.—Doña Rosario Pareja Aguilar, tres y veintidós.
 35.—Doña Eudisia Villalvilla y Agüero, tres y doce.
 36.—Doña María Josefa Alvarez Martínez, dos meses y doce días.
 37.—Doña Josefa García Muñoz, uno y veinticinco.
 Lo que se publica a los efectos de lo que previene la instrucción 6.ª de las dictadas por Real orden de 26 de Febrero anterior. Albacete, 1.º de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Manuel Juliá y Blanco.
 P-2894

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Resolución de las reclamaciones presentadas en esta Sección dentro del plazo legal a las relaciones de Maestros y Maestras del Grupo A formadas oportunamente.

GRUPO A

Habiendo terminado el plazo legal de ocho días que concede la Real orden de 26 de Febrero último para que los solicitantes de este Grupo formularan las reclamaciones que estimen oportunas, resulta que se han presentado las siguientes:

Maestros.

Doña Bautista Notario Monescillo, que figura con el número 1 en la relación de Maestros, pasa a la de Maestras, y como en las listas publicadas en 1915 por la Dirección General de Primera Enseñanza tiene adjudicado el número 1.068 (GACETA del 16 de Diciembre de 1915), se le asigna el número 5 bis.

D. Manuel Dávila reclama contra la anterior inclusión en la relación de Maestros y contra D. Juan Rojas Cotayua, número 1.822 de las listas de la Dirección General, de quien dice fué nombrado Maestro en propiedad en el anterior concurso de interinos. Queda aclarado en el párrafo anterior la primera parte de su reclamación, y en cuanto a la segunda, la Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Guadalajara manifiesta en reclamación idéntica que si bien se adjudicó en propuesta provisional al Sr. Cotayua la Escuela de Valdenegrillos, en la definitiva se otorgó la citada Escuela al número 1.687, quedando sin plaza el Sr. Rojas Cotayua.

D. Jesús de la Calle Albarrán, que fué excluido porque el número que consignaba en su instancia con el que decía figuraba en las listas de la Dirección General, lo tiene adjudicado otro aspirante, y aclarado dicho extremo, según oficio del interesado, que manifiesta que fué una equivocación, ya que en las listas definitivas y rectificadas de Diciembre de 1915 tiene el número 2.132, cuya exactitud ha comprobado la Sección, se acepta su reclamación y se le adjudica el número 33 bis de la relación.

D. Eduardo Romero, número 2.035, y D. Felipe González, número 2.223 de las listas de la Dirección General, solicitaron oportunamente figurar en la relación de esta provincia, y comprobado que lo hicieron dentro del plazo legal, se estiman sus reclamaciones y se les incluye en aquella con el número 26 bis y 40 bis, respectivamente, que son los que les corresponden.

Maestras.

Las Maestras doña María Salomé Nebot, número 1.090; doña Efigenia Pascual, número 1.292; doña Juana Alvarez, número 1.394, y doña María del Pilar Prats Sevilla, número 1.946 de las listas publicadas por la Dirección General en 1915, han acreditado en debida forma ante esta Sección que presentaron sus instancias dentro del plazo legal y, en su consecuencia, se les admiten sus reclamaciones y se acuerda adjudicarles los números 9, 34, 50 y 131 bis de la relación publicada.

Y se hace constar que en las listas de la Dirección General, repetidas veces mencionadas, la Maestra doña Natividad Yarza figurará con el número 1.708 y no con el 1.709, como por error de imprenta se consigna.

Resueltas las reclamaciones anteriores, únicas recibidas en la Sección, quedan rectificadas en la forma indicada y firme en todas sus partes con las inclusiones acordadas, y de conformidad con lo prevenido en la regla sexta de la Real orden de 26 de Febrero último, se procede desde luego a extender los nombramientos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Zaragoza, 20 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Félix Latre. P-2903

ADMINISTRACION MUNICIPAL**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALATAYUD**

D. Francisco Marco Montón, Alcalde constitucional de la ciudad de Calatayud. Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Blas Monreal Pérez, con el fin de poder exceptuarle del servicio en filas su hijo Luis Monreal Herrero, por haber abandonado aquél su domicilio conyugal

hace más de quince años, sin que hasta la fecha se tenga noticia de su existencia, se publica el presente edicto, en cumplimiento del párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento, para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Señas que han podido procurarse de Blas Mourel Pérez:

Edad, cincuenta y siete años; bajo de estatura, era de oficio molinero, llevaba traje de pana y usaba boina.

Calatayud, 18 de Marzo de 1919.—Francisco Marco. M—2342

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALELLA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Grato. Simón, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Gratoril Simón, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Gratoril Simón es hijo de Alejo y de Teresa, cuenta treinta y cinco años de edad, natural de ésta, nacido en 19 de Abril de 1884; alto, blanco y cabello negro.

En Calella, a 13 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Salvador Massuet.

M—2305

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANALS

D. Blas María Handés Peiro, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de la villa de Canals.

Hago saber: Que habiendo manifestado el mozo número 3 del reemplazo 1917, Antonio Aránziga Garrido, en el acto de la revisión de excepciones, que su padre, Antonio Aránziga Maset, continúa ausente por más de diez años, en ignorado paradero, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo vigente, se hace público por medio del presente, a fin de que, caso de ser conocida la residencia de aquél, se sirva manifestar esta Alcaldía a la mayor brevedad.

Canals, a 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Blas María Handés. M—2351

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANGAS DE TINEO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Menéndez Rodríguez de más de diez años, del cual resulta además se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y especialmente del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Menéndez Rodríguez, se sirva participar a esta Alcaldía en la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Menéndez Rodríguez es hijo de Juan y de Carmen, cuenta treinta y dos años de edad, natural de Puen-

teciella, parroquia de Linies, en este término municipal.

Cangas de Tineo, 13 de Marzo de 1919.—El Alcalde A., José Uria y Flores.

M—2267

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José y Antonio Tosar Agudín de más de diez años, del cual resulta además se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y especialmente del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José y Antonio Tosar Agudín, se sirva participar a esta Alcaldía en la mayor suma de antecedentes.

Los citados José y Antonio Tosar Agudín son hijos de José y de Irene, cuentan veintinueve y veintisiete años de edad, respectivamente, naturales de Riotorno, parroquia de Noceda, en este término municipal.

Cangas de Tineo, 14 de Marzo de 1919.—El Alcalde A., José Uria y Flores.

M—2268

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Menéndez Collar de más de diez años, del cual resulta además se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y especialmente del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Menéndez Collar, se sirva participar a esta Alcaldía en la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Menéndez Collar es hijo de José y de Perfecta, cuenta treinta y cinco años de edad, natural de Bengame, parroquia del mismo nombre, en este término municipal.

Cangas de Tineo, 14 de Marzo de 1919.—El Alcalde A., José Uria y Flores.

M—2269

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José María Pérez Menéndez de más de diez años, del cual resulta además se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y especialmente del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José María Pérez Menéndez, se sirva participar a esta Alcaldía en la mayor suma de antecedentes.

El citado José María Pérez Menéndez es hijo de Antonio y de Filomena, cuenta treinta y siete años de edad, natural de Babeabo, parroquia de San Martín, en este término.

Cangas de Tineo, 14 de Marzo de 1919.—El Alcalde A., José Uria y Flores.

M—2270

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia, por más de diez años, de José Rodríguez Antón, del cual resulta, además, se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del

Ejército, y especial del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento del actual paradero del aludido José Rodríguez Antón, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Rodríguez Antón es hijo de Antonio y de Faustina, cuenta treinta y dos años de edad, natural de San Juan del Monte, parroquia de Bimeda, en este término municipal.

Cangas de Tineo, 13 de Marzo de 1919.—El Alcalde A., José Uria y Flores.

M—2271

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia, por más de diez años, de Manuel Lozano Campa del cual resulta, además, se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento del actual paradero del aludido Manuel Lozano Campa, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Lozano Campa es hijo de Manuel y de Josefa, cuenta veintiocho años de edad, natural de Arbolente, parroquia de Larna, en este término municipal.

Cangas de Tineo, 14 de Marzo de 1919.—El Alcalde A., José Uria y Flores.

M—2291

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia, por más de diez años, de Juan López Rodríguez, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento del actual paradero del aludido Juan López Rodríguez, se sirva participar a esta Alcaldía con el mayor número de antecedentes.

El citado Juan López Rodríguez es hijo de Manuel y de Manuela, cuenta veintinueve años de edad, natural de Mendiello, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo y ojos castaños.

Cangas de Tineo, 12 de Marzo de 1919.—El Alcalde A., José Uria y Flores.

M—2292

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia, por más de diez años, de Manuel Conde Menéndez, del cual resulta, además, se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y especial del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento del actual paradero del aludido Manuel Conde Menéndez, se sirva participar a esta Alcaldía en la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Conde Menéndez es hijo de Nicolás y de Benita, cuenta veintiséis años de edad, natural del Valle de San Damián, estatura baja, pelo negro, cejas al pelo nariz regular y ojos castaños.

Cangas de Tineo, 12 de Marzo de 1919.—El Alcalde A., José Uria y Flores.

M—2293

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARBONERAS

D. Adriano Caparrós Fuentes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por la vecina de la misma Isabel Ruiz Caparrós, al practicarse la revisión de excepciones de años anteriores, ha reproducido la que asiste a su hijo Blas García Ruiz, hijo de Antonio e Isabel, número 43 del sorteo de 1916, de mantener a la misma, por hallarse ausente en ignorado paradero su marido y padre del expresado mozo hace más de veinte años; y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas vigente, se hace público por medio del presente para que las personas que tengan conocimiento del paradero o residencia del indicado Antonio García Hernández, de esta naturaleza y de unos cincuenta y un años de edad, lo participen a esta Alcaldía a los efectos de justicia.

Carboneras, 26 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Adriano Caparrós.

M—1969

D. Adriano Caparrós Fuentes, Alcalde constitucional de Carboneras (Almería).

Hago saber: Que por el vecino de la misma Pascual Murcia Ruiz, al practicarse la revisión de excepciones de años anteriores se ha reproducido la que asiste a su hijo José Murcia Ruiz, número 44 del sorteo de 1918, de hijo único de padre sexagenario y pobre, pues aunque tiene otro hermano soltero, mayor de diez y nueve años, llamado Pascual Murcia Ruiz, éste se halla ausente en ignorado paradero hace más de once años, y en cumplimiento de cuanto preceptúa el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas vigente, se hace público para que las personas que tengan noticias del paradero del expresado ausente lo participen a esta Alcaldía a los efectos de justicia.

Carboneras, 26 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Adriano Caparrós.

M—1968

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

El Alcalde de Cartagena.

Hace saber: Que habiéndose promovido expediente por María Caro Navarro, madre del mozo Salvador Sánchez Caro, número 12 del sorteo de la primera Sección de Recluta de esta población, para el reemplazo del Ejército del corriente año, con objeto de probar la excepción del caso cuarto de artículo 89 de la ley, por estar ausente su esposo, Salvador Sánchez Moreno, en ignorado paradero hace más de diez años, se hace saber al público a fin de que cualquier persona que tenga conocimiento del punto donde residía el expresado individuo, cuyas señas personales se insertan a continuación, lo participe a esta Alcaldía a los efectos consiguientes.

Y en cumplimiento a lo mandado en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se hace saber por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a los efectos antes expresados.

Cartagena, 18 de Marzo de 1919.—Alfonso A. Carrión.

Señas personales.—Edad cuarenta y cuatro años, estatura regular color moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, frente ancha; vestía traje negro y gorra oscura.

M—2695

El Alcalde de Cartagena.

Hace saber: Que habiéndose promovido expediente por Dolores Martínez Conesa, madre del mozo Francisco Salmerón Martínez, número 2 del sorteo de la primera Sección de Recluta de esta población para el reemplazo del Ejército del corriente año, con objeto de probar la excepción del caso cuarto del artículo 89 de la ley, por estar ausente su esposo, Enrique Salmerón Franco, en ignorado paradero hace más de diez años, se hace saber al público a fin de que cualquier persona que tenga conocimiento del punto donde residía el expresado individuo, cuyas señas personales se insertan a continuación, lo participe a esta Alcaldía a los efectos consiguientes.

Y en cumplimiento a lo mandado en el artículo 145 de Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se hace saber por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a los efectos antes expresados.

Cartagena, 14 de Marzo de 1919.—Alfonso A. Carrión.

Señas particulares.—Edad cincuenta años, estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos negros; vestía traje oscuro y gorra negra.

M—2527

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASO

D. Felipe Alvarez Vega, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Caso.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, dictado al efecto, se instruye en este Ayuntamiento expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de los siguientes individuos, padres y hermanos de mozos de reemplazos anteriores y sujetos a revisiones:

Reemplazo de 1918.

De Ignacio Fernández Peón, hermano del mozo Aquilino, de La Fox, número 8 del sorteo de 1918.

De José Antonio y Benito Elogio Fernández Moro, hermano del mozo Juan José, de Bolerda, número 19 del sorteo de 1918.

De Angel Rivera Calvo y Ceferino y Juan Rivera Miguel, padre y hermanos del mozo Higinio, de El Toro, número 72 del sorteo de 1918.

Reemplazo de 1917.

De Hermenegildo Suárez Martínez, hermano del mozo Florentino, de Tanes, número 20 del sorteo de 1917.

De Ignacio Diego Coya, hermano del mozo Tomás, de Belerda, número 44 del sorteo de 1917.

Reemplazo de 1916.

De José Ramón Prado González, hermano del mozo Enrique de Coballes, número 22 del sorteo de 1916.

De José y Ricardo Testón Posada, hermano del mozo Sabino, de Pendorias, número 27 del sorteo de 1916.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la vigente ley de Reclutamiento.

Campo de Caso, 10 de Marzo de 1919.—Felipe Alvarez.

M—2209

De conformidad con lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, a instancia de Fidel Mata Cuera se ha tramitado el oportuno expediente al objeto de justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus her-

manos Santiago y Adolfo, hijos de Pascual y le María, naturales de Coballes, en Caso, los cuales, según manifestaciones del recurrente, se embarcaron, el primero con dirección a Buenos Aires, hace más de once años, y el segundo con dirección a la isla de Cuba, hace más de once años, ignorándose desde dichas fechas sus actuales paraderos; en aquel tiempo tenían las siguientes señas:

El primero: edad quince años, estatura regular, pelo castaño, cara espaciosa, nariz roma, color bueno, señas particulares ninguna. El segundo: edad quince años, estatura regular, pelo rubio, ojos garzos, cara espaciosa, nariz aguileña, color bueno, señas particulares, un lunar en el carrillo derecho.

Lo que se hace público a los efectos de la referida disposición, y por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los dos, lo participe a esta Alcaldía.

Campo de Caso, a 1.º de Marzo de 1919. Felipe Alvarez.

M—2210

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CORVERA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y conforme con lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la ley de Quintas vigente, y en vista de lo manifestado por el mozo Ramón García Pérez número 20 del sorteo para el actual reemplazo, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Manuel, José María y Emilio, los cuales se ausentaron para la Isla de Cuba, el primero y segundo, y para Méjico, el último, hace más de diez años; son hijos de José y de Ramona, vecinos de Trasona, en este Concejo.

En su virtud, ruego a las autoridades de todas clases, y especialmente a los Cónsules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero de los ausentes.

Corvera, 18 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco Fernández.

M—2213

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y conforme con lo previsto en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la ley de Quintas vigente, y en vista de lo manifestado por el mozo Joaquín Alvarez González, número 16 del sorteo para el actual reemplazo, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Benjamín y José, los cuales se ausentaron para la Isla de Cuba hace más de diez años; son hijos de Manuel y de Dolores, vecinos de la parroquia de Soñis, en este Concejo.

En su virtud, ruego a las autoridades de todas clases, y especialmente a los Cónsules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero de los ausentes.

Corvera, 18 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco Fernández.

M—2214

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Celestino González Bango, hermano del mozo José, del reemplazo de 1917, hijos de Trasona, en este Concejo, a los efectos del expediente de excepción legal del servicio del expresado mozo, ruego a las autoridades y cuantas personas tengan conocimiento del paradero del ausente se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía.

Lo que se hace público, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos.

Corvera, 18 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco Fernández.

M—2215

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CURTIS

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Castiñeira Lourés, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Castiñeira Lourés, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Castiñeira Lourés es hijo de Domingo y de Josefa; cuenta veintinueve años de edad, ignorándose más circunstancias.

Curtis, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Vicente Ríos.

M—2009

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DEGAÑA

A instancia del mozo Domingo Río Terredo, número 2 del sorteo del reemplazo del año actual, se tramita en esta Alcaldía un expediente para probar la ausencia de ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Agudino Río Terredo, el cual se ausentó para Buenos Aires hace diez y seis años. Las señas de dicho mozo son las siguientes: estatura regular, frente espaciosa, nariz bien hecha, boca lo mismo, cara redonda, color rojo, ojos castaños, pelo negro, cejas castañas, sin ninguna cicatriz.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en la GACETA DE MADRID según dispone el artículo 83 y 145 del Reglamento, de conformidad con la vigente ley de Reclutamiento.

Degaña, 11 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Santiago Rosón.

M—2218

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DEHESA DE MONTEJO

Con arreglo al caso quinto del artículo 34 de la vigente ley de Reemplazos, fueron incluidos en el alistamiento formado para el reemplazo del año actual los mozos que se detallan a continuación, y respecto del primero, compareció al acto de clasificación y declaración de soldados, en su nombre, su tío D. José Bustuiza, manifestando que su representado se hallaba en los Estados Unidos (San Francisco de California), solicitando breve plazo para presentar documentos relativos a su medición y reconocimiento, siéndole concedido por el Ayuntamiento, hasta el tercer domingo del presente mes, y como no lo haya verificado aquél, declaróle el Ayuntamiento prófugo; y en cuanto al segundo, por su incomparecencia ni quien le representara en dicho acto de la clasificación, el Ayuntamiento igualmente le declaró prófugo, y para su inserción en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, a los efectos reglamentarios, se publica el presente.

Mozos que se detallan y se citan: Francisco Miranda Rueda, hijo de Gregorio y Terencia, número 1 del sorteo. Germán Villalva Rodríguez, hijo de Félix y Primitiva, número 2 del sorteo.

Dehesa de Montejo (Palencia), 20 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Diego Roscales.

M—2182

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FRADES

Reproducida en el acto de la revisión por el mozo José María Regueiro Mandayo, hijo de Ramón y de Manuela, número 33 del sorteo del reemplazo de 1916, la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que le asiste, y habiendo manifestado el mismo que su padre, Ramón Regueiro, sin segundo, de sesenta años de edad, casado y vecino que fué de la parroquia de Abella, en este término, continuaba ausente por más de diez años, ignorándose en absoluto su paradero, se hace público en cumplimiento y a los efectos del párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la referida ley, rogando a todos los que tengan noticia del mismo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía a los fines procedentes.

Frades a 16 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Antonio Corral.

M—1955

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FRIOL

D. Manuel Paz Mourelos, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Friol.

Hago saber: Que a instancia de la madre del mozo Plácido Morne Ceide, número 64 del sorteo para el reemplazo del año actual, por este Municipio, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del caso 4.º del artículo 89 de la ley de Quintas, se instruye expediente en averiguación del actual paradero y durante los diez años últimos, del padre del mencionado mozo, José Morne Blanco, de unos cincuenta y un años de edad, natural de la parroquia de Devesa, en este término, que se ausentó de la misma hará doce años.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la provincia para conocimiento general, interesando esta Alcaldía se le participe el paradero del ausente de referencia.

Friol, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Manuel Paz.

M—2030

D. Manuel Paz Mourelos, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Friol.

Hago saber: Que a instancia del padre del mozo Jesús Devesa Díaz, número 107 del sorteo para el reemplazo del año actual, por este Municipio, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del caso 1.º del artículo 89 de la ley de Quintas, se instruye expediente en averiguación del actual paradero, y durante los diez años últimos, de Angel Devesa Díaz, hijo de Manuel y Concepción, natural de la parroquia de Ousá, en este distrito, de veintisiete años de edad, casado y hermano del mozo arriba mencionado, que se ausentó de la dicha parroquia hace más de diez años.

Lo que se hace público por medio de la GACETA DE MADRID para conocimiento general, interesando esta Alcaldía se le participe el paradero del ausente de referencia.

Friol, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Manuel Paz.

M—2029

D. Manuel Paz Mourelos, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Friol.

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, hace más de diez años, Manuel Saavedra García, hijo de Bernardo y María Josefa, vecinos éstos de la parroquia de Bra, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del caso 1.º del artículo 89 de la ley de Quintas, a favor del mozo del reemplazo del año último, número 18 del sorteo, Angel Saavedra García, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía se le participe el paradero del ausente de referencia.

Friol, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Manuel Paz.

M—2028

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GANDIA

D. Fabián Peyro Barber, Abogado y Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Gandía.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Vicente Rico Faus, número 100 del Reemplazo del actual año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Vicente Rico Mingarro, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Vicente Rico Mingarro, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Vicente Rico Mingarro para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Vicente Rico Faus.

El repetido Vicente Rico Mingarro es natural de Alberique (Valencia), hijo de Vicente Rico y Angela Mingarro, de cincuenta años de edad, de estatura mediana, ojos negros, nariz recta, barba cerrada y color moreno y sano.

Dado en Gandía, a 22 de Marzo de 1919.

Fabián Peyro.

M—2288

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GOLADA

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, del vecino que fué de la parroquia de Barrado, en este Ayuntamiento, José Barrio Miguélez, de treinta y ocho años de edad, hijo de Manuel y de Josefa; y con el fin de que su hermano Ramiro Barrio Miguélez, núm. 45 del Reemplazo de 1917, pueda acreditar la excepción que reproduce, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de Quintas, ruego a las Autoridades y demás personas que tengan noticias de la marcha y paradero de José Barrio Miguélez, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Golada, 13 Marzo de 1919.—El Alcalde, Daniel Páez.

M—2185

En expediente que se tramita en esta Alcaldía por haber reproducido el mozo Manuel Porto Sánchez, número 37 del Reemplazo de 1916, la excepción comprendida.

da en el caso noveno del artículo 89 de la ley de Quintas, se interesa la comprobación del ignorado paradero, por más de diez años del hermano de aquel, Antonio Porro Sánchez, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Policarpo y María, natural de Borragaros, en este Ayuntamiento; y por lo mismo ruego a las Autoridades que de su marcha y paradero tengan noticias, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Golada, 12 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Daniel Páez. M—2184

Incoado el expediente justificativo para acreditar la marcha a ignorado paradero, por más de diez años, del vecino que fué de este Ayuntamiento Manuel Caramés Costa, de veintisiete años de edad, hijo de Francisco y Josefa, natural de la parroquia de Brocos, y con el fin de que su hermano José Caramés Costa, número 37 del Reemplazo actual, pueda acreditar los extremos que alegó como hijo de padre pobre e impedido para el trabajo, ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Golada, 13 Marzo de 1919.—El Alcalde, Daniel Páez. M—2185

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, del vecino que fué de este distrito José Bernárdez Castro, cuyas señas personales se anotan a continuación, y con el fin de que el hermano del ausente, Maximino Bernárdez Castro, pueda justificar la excepción del caso primero del artículo 89 de la ley de Quintas, ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia lo comuniquen a esta Alcaldía.

Señas del José Bernárdez Castro: Edad, cuarenta y tres años; estatura, alta; color, bueno; es natural de la parroquia de Artoño, Ayuntamiento de Golada.

Golada, 6 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Daniel Páez. M—2208

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUSENDOS DE LOS OTEROS

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente del mozo Tomás Rodríguez Andrés para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Melchor Rodríguez Andrés, de más de diez años a esta parte, del que resulta, además, que se ignora en absoluto su paradero durante dicho tiempo, a los efectos de lo dispuesto en la vigente ley de Quinta y su Reglamento, se publica el presente edicto, por si alguno tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Melchor Rodríguez Andrés, hermano del mozo reclamante, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma posible de antecedentes, por estar en ello interesada la justicia.

El citado Melchor Andrés es hijo de Felipe Rodríguez y de María Andrés, natural de este pueblo, de treinta y ocho años de edad, siendo sus señas las siguientes: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, boca regular, nariz idem, señas particulares, ninguna.

Gusendos de los Oteros, Marzo 1919.—El Alcalde, Joaquín Bermejo. M—2365

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE IGUALEJA

D. José Guerrero de la Cruz, Alcalde constitucional de esta villa.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Miguel Jiménez Castañeda, hijo de Juan y de Isabel, de treinta y dos años, soltero, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó hace más de diez años, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio Jiménez Castañeda, mozo número 3 del sorteo de este pueblo en el Reemplazo del pasado año de 1918.

Igualeja, 11 de Marzo de 1919.—José Guerrero. M—2350

D. José Guerrero de la Cruz, Alcalde constitucional de esta villa.

Por el presente cito, llamado y emplazo a Salvador García Rojas, hijo de Juan y de Ana, de cincuenta y tres años, casado con Isabel Orozco Jiménez, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó hace más de diez años, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Juan García Orozco, mozo número 7 del sorteo de este pueblo, en el Reemplazo del corriente año.

Igualeja, 11 de Marzo de 1919.—José Guerrero. M—2349

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ILLAR

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Luis Reverte de la Casa, número 10 del Reemplazo del año de 1917, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Juan Reverte Fernández, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Reverte Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Reverte Fernández para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Luis Reverte de la Casa.

El repetido Juan Reverte Fernández es natural de Illar (Almería), hijo de Juan y de Isabel, y cuenta cuarenta y nueve años de edad, estatura alta, color moreno, pelo negro, ojos pardos, barba poblada, sin señas particulares.

Illar, a 12 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Melchor Ruiz. M—2295

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Francisco Montoro Cantón, número 2 del Reemplazo del año de 1918, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Juan Montoro Vázquez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Montoro Vázquez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Montoro Vázquez, para

que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Francisco Montoro Cantón.

El repetido Juan Montoro Vázquez es natural de Berja (Almería), hijo de Juan y de Carolina, y cuenta cuarenta y cinco años de edad, estatura regular, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, sin señas particulares.

Illar, a 14 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Melchor Ruiz. M—2294

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE IRIJOA

D. José Valeiro Lourido, Alcalde constitucional de Irijoa, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Rosendo Pereiro Cela, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Rosendo Pereiro Cela, alistado en el presente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Miguel Silvestre Pereiro Cela, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Antonio y de Francisca, nació en Ambroa-Irijoa, provincia de La Coruña, el día 31 de Diciembre de 1881, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y siete años; su estado era el de soltero, y de oficio labrador, al ausentarse hace doce años del pueblo de Irijoa, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Miguel Silvestre Pereiro Cela, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

En Irijoa, a 3 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Valeiro. M—2007

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LARACHA

En virtud de expediente instruido al efecto a instancia del mozo Ramón Aldao Queijeiro, hijo de Antonio y Carmen, de la parroquia de Lendo, comprendido en el reemplazo actual de 1918, a fin de acreditar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su hermano José Aldao Queijeiro, cuyas señas personales se consignan al final, acordó la Corporación declarar que hay motivo suficiente para suponer la referida ausencia en las condiciones que la ley de Reclutamiento determina, y según lo dispone el artículo 145 del Reglamento.

Señas particulares de José Aldao Queijeiro. Estatura regular, ojos y pelo castaño obscuro, color trigüeño, nariz regular, barba afeitada; vestía, al ausentarse, traje de color obscuro.

Laracha a 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Castiñeira. M—2277

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

D. Joaquín Sánchez García, Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y a instancia del mozo Indalecio Mon-

déjar López, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, hace más de doce años, de su padre, Joaquín Mondéjar Larrosa, cuyas señas personales al final se expresan.

Y para que llegue a conocimiento de las autoridades, a quienes se ruega se sirvan comunicar a esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se hace público por medio del presente.

Señas personales.—Edad cincuenta y tres años, estatura regular, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares y barba poblada.

La Unión, 18 Marzo de 1919.—Joaquín Sánchez. M—2322

D. Joaquín Sánchez García, Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y a instancias del mozo Joaquín Mellado Cegarra, se instruye expediente para acreditar la ausencia e ignorado paradero, hace más de diez años, de su padre, Francisco Mellado Velasco, cuyas señas personales al final se expresan.

Y para que llegue a conocimiento de las autoridades, a quienes se ruega se sirvan comunicar a esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se hace público por medio del presente.

Señas personales.—Edad cuarenta y nueve años, estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz y boca regulares, color trigueño y barba poblada.

La Unión, 18 Marzo de 1919.—Joaquín Sánchez. M—2323

D. Joaquín Sánchez García, Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y a instancia del mozo José Guillén Fernández, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, hace más de diez años, de su hermano Tomás Guillén García, cuyas señas personales al final se expresan.

Y para que llegue a conocimiento de las autoridades, a quienes se ruega se sirvan comunicar a esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se hace público por medio del presente.

Señas personales.—Edad treinta y seis años, estatura alta, color sano, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada.

La Unión, 18 Marzo de 1919.—Joaquín Sánchez. M—2324

D. Joaquín Sánchez García, Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y a instancia del mozo José Guillén Fernández, se instruye expediente para acreditar la ausencia e ignorado paradero, hace más de diez años, de su hermano Sebastián Guillén García, cuyas señas personales al final se expresan.

Y para que llegue a conocimiento de las autoridades, a quienes se ruega se sirvan comunicar a esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se hace público por medio del presente.

Señas personales.—Edad treinta y cuatro años, estatura regular, color sano, pelo

negro, ojos pardos, nariz y boca regulares y barba poblada.

La Unión, 18 Marzo de 1919.—Joaquín Sánchez. M—2325

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LUBRIN

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Collado Rodrigo, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Collado Rodrigo se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado individuo es hijo de Francisco y de Angélica, cuenta cincuenta y tres años de edad y es de oficio jornalero.

Lubrin, 28 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Angel González. M—1962

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Andrés Fernández Navarro, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Andrés Fernández Navarro se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado individuo es hijo de Diego y de Enriqueta, cuenta treinta y seis años de edad, de estatura regular, jornalero, pelo negro, barba poblada y color moreno.

Lubrin, 28 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Angel González. M—1963

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Egea Martínez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Egea Martínez se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado individuo es hijo de Andrés y de Ana, cuenta veinticuatro años de edad, de oficio jornalero, estatura regular, pelo negro y color moreno.

Lubrin, 28 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Angel González. M—1964

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Camacho López, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del

aludido Francisco Camacho López se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado individuo es hijo de Antonio y de Francisca, cuenta veintinueve años de edad, soltero, jornalero, de estatura regular, color moreno, ojos pardos y pelo castaño.

Lubrin, 28 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Angel González. M—1965

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LUYEGO

D. Vicente Fuente Fuente, Alcalde constitucional de Luyego, provincia de León.

Hago saber: Que a instancia de doña María Otero Alonso y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del mozo Santiago Río Otero, alistado en el año de 1918 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Juan Río Otero, su hermano, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Blas y de María, nació en Luyego, provincia de León, el día 26 de Noviembre de 1890, teniendo por tanto ahora, si vive, veintiocho años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero, al ausentarse, hace trece años, del pueblo de Luyego, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Juan Río Otero que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Luyego, 12 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Vicente Fuente. M—2352

D. Vicente Fuente Fuente, Alcalde constitucional de Luyego, provincia de León.

Hago saber: Que a instancia de Saturnino Flórez Álvarez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del mozo referido, alistado en el año de 1918 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Isidro Flórez Álvarez y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Fernando y de Juana, nació en Luyego, provincia de León, el día 15 de Marzo de 1887 teniendo por tanto ahora, si vive, treinta y un años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero, al ausentarse, hace dieciocho años, del pueblo de Luyego, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Isidro Río Otero, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Luyego, 12 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Vicente Fuente. M—2359

D. Vicente Fuente Fuente, Alcalde constitucional de Luyego, provincia de León.

Hago saber: Que a instancia de Blas Rabanal Abajo y para que surta sus

efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo recurrente, alistado en el año 1916 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Alejandro Rabanal Abajo, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Martín y de Balbina; nació en Priaranza, provincia de León, el día 1.º de Abril de 1888, teniendo por tanto ahora, si vive, treinta años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse, hace más de diez años, del pueblo de Priaranza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Alejandro Rabanal Abajo que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Luyego, 12 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Vicente Fuente.

M—2360.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MARCHENA

D. Francisco A. Galindo y A. Galindo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo manifestado el mozo Manuel Espinosa Carmora, del Reemplazo de 1917, número 116 del sorteo, que on revisión de este año continúa con la misma excepción de mantener a su madre abandonada y pobre, y no teniendo noticia del paradero de su padre, Pedro Espinosa Humanes, que se ausentó de esta villa hace más de diez y nueve años, sin que durante dicho período de tiempo se haya tenido noticia del mismo, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, se sirvan gestionar el paradero del referido individuo, cuyas circunstancias y señas cuando se ausentó, eran las siguientes: Pedro Espinosa Humanes, natural de Pedrera, hijo de Antonio y de Rosa, de cuarenta y nueve años de edad (en la actualidad), estatura alta, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pequeños y pardos claros, cara regular y sin señas particulares.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazo, pongo el presente y otros de su tenor.

Marchena, 22 de Febrero de 1919.—Francisco A. Galindo.

M—2345

D. Francisco A. Galindo y A. Galindo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo manifestado el mozo José Álvarez Cáceres, del Reemplazo de 1916, número 22 del sorteo que en revisión de este año continúa con la misma excepción de mantener a su madre abandonada y pobre, y no teniendo noticia del paradero de su padre, Juan Álvarez Puerto, que se ausentó de esta villa hace más de quince años, sin que durante dicho período de tiempo se haya tenido noticia del mismo, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, se sirvan gestionar el paradero del referido individuo, cuyas circunstancias y señas cuando se ausentó eran las que siguen: Juan Álvarez Puerto (a) Chirivía, hijo de José

María y Dolores, natural de Marchena, de cincuenta y ocho años de edad (en la actualidad), de buena estatura, color moreno, barba poblada, cara regular y sin señas particulares.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazo, pongo el presente y otros de su tenor.

Marchena, 22 de Febrero de 1919.—Francisco A. Galindo.

M—2346

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOJACAR

D. Bartolomé Belmonte Flores, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo para acreditar la ausencia e ignorado paradero de Martín Torres Cervantes aparece el siguiente:

Por este Ayuntamiento, y a instancias del mozo Pedro Torres Cervantes, número 1 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Martín Torres Cervantes, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Martín Torres Cervantes se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Martín Torres Cervantes para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Pedro Torres Cervantes.

El referido Martín Torres Cervantes es natural de Mojácar, hijo de Martín Torres Belmonte y de Juana Cervantes García, y cuenta veinticuatro años de edad. Pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano, señas particulares ninguna. Todo lo cual certifico.—El Secretario, Guillermo Grima.—El Alcalde, Bartolomé Belmonte.

Mojácar, 12 de Marzo de 1919.

M—2239

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA DE SEGURA

Tramitado por este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Alonso Cascales Palazón por más de diez años, a petición de su esposa Antonia Cascales Piñero, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos que dispone la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo para el Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1911, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del expresado Alonso Cascales Palazón, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Alonso Cascales Palazón es natural de Fortuna, de cincuenta y nueve años de edad, de estatura regular, pelo negro, barba cerrada, color moreno y cara regular.

Molina de Segura, 1.º de Marzo de 1919. El Alcalde, Antonio Vicente.

M—2256

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONFORTE DE LEMOS

D. Emiliano Pérez y Pérez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Monforte de Lemos.

Hago saber: Que tramitado por esta Alcaldía el expediente de ignorado paradero de los mozos Agustín, Alfredo y José Rodríguez y López, hermanos del mozo Manuel, número 21 del sorteo para el reemplazo actual, hijos de Ramón e Irene, naturales y vecinos de la parroquia de Rivasaltas, de este Municipio, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se participe el domicilio de aquéllos, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Monforte de Lemos, 10 de Marzo de 1919. Emiliano Pérez.

M—2053

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONFORTE DE LEMOS

D. Emiliano Pérez y Pérez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monforte de Lemos.

Hago saber: Que continuando ausente, en ignorado paradero, pasa de doce años, José González Rodríguez, hijo de José y Dolores, natural de San Salvador de Morreda, hermano del mozo Perfecto González Rodríguez, número 79 del sorteo para el Reemplazo de 1917 por este Ayuntamiento, revisado en el corriente año, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales y hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, cuyas señas personales eran las siguientes: pelo negro rizo, ojos y cejas negros, color bueno, estatura regular y señas particulares hoyoso de viruelas.

Monforte de Lemos, 10 de Marzo de 1919.—Emiliano Pérez.

M—2054

D. Emiliano Pérez y Pérez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monforte de Lemos.

Hago saber: Que continuando ausente, en ignorado paradero, pasa de diez años, José López Rodríguez, hijo de Pedro y de Concepción, natural de San Pedro de Rivasaltas, hermano del mozo Manuel López Rodríguez, número 58 del sorteo para el reemplazo de 1918 por este Ayuntamiento, revisado en el corriente año, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Monforte de Lemos, 10 de Marzo de 1919.—Emiliano Pérez.

M—2055

D. Emiliano Pérez y Pérez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monforte de Lemos.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Manuel Salgueiro Díaz, hijo de José y de Rosa, natural de esta población, hermano del mozo Avelino Salgueiro Díaz, número 22 del sorteo para el reemplazo actual, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones le-

gales; y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata, cuyas señas personales eran las siguientes: pelo negro, cejas idem, ojos castaños, boca regular, cara delgada, color bueno, sin señas particulares.

Monforte de Lemos, 10 de Marzo de 1919.—Emiliano Pérez. M—2056

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NEGREIRA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Severo Leis García, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Severo Leis García se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Severo Leis García es hijo de Domingo y de Avelina, y cuenta treinta y dos años de edad.

Negreira, 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde. M—1952

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro, Francisco y Victoriano Baña Málvarez, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignoran sus paraderos, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Pedro, Francisco y Victoriano Baña Málvarez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Pedro, Francisco y Victoriano Baña Málvarez son hijos de Manuel y de Clara, y cuentan veintitrés, veintiséis y veintinueve años de edad.

Negreira, 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde. M—1960

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NIGRAN

D. Manuel Misa Valverde, Segundo Teniente de Alcalde de Nigrán, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que a instancia de Manuel Domínguez Salgueiro, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción de servicio en filas del mozo Manuel Domínguez Salgueiro, alistado en el año 1916 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano José Domínguez Salgueiro, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Francisco y de Rosa, nació en Chandebrito, provincia de Pontevedra, el día 6 de Agosto de 1891, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veintisiete años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse, hace catorce años, del pueblo de Chandebrito, que fué su última residencia en España.

Señas: estatura regular, ojos garzos y pelo negro.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Domínguez Salgueiro, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Nigrán, 11 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Manuel Misa. M—2203

D. Manuel Misa Valverde, Segundo Teniente de Alcalde de Nigrán, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que a instancia de Adolfo Rodríguez Alonso, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Adolfo Rodríguez Alonso, alistado en el año 1916 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano José Rodríguez Alonso, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Francisco y de Dolores; nació en San Pedro, provincia de Pontevedra, el día 8 de Enero de 1887, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y dos años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse, hace quince años, del pueblo de San Pedro, que fué su última residencia en España.

Señas: estatura regular, ojos castaños, pelo idem, algo pecoso por la cara.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Rodríguez Alonso, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Nigrán, 11 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Manuel Misa. M—2202

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NOREÑA

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición del mozo Benigno Díaz Rodríguez, número 15 del sorteo para el actual reemplazo, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta villa de sus hermanos Sabino y José Antonio Díaz Rodríguez, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Sabino y José Antonio se sirvan participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Sabino y José Antonio son hijos de Emilio y de Bárbara, cuentan veintiocho y veintiséis años de edad, naturales de Noreña, ignorándose las demás señas particulares.

Noreña, 24 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Alejandro Rodríguez. M—2226

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NOYA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Freire Fernández, número

12 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Ignacio Freire Fernández, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ignacio Freire Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Noya, 18 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Jenaro Blanco. M—1996

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OCENILLA

Don Agapito Pérez Benito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo de Ocenilla.

Hago saber: Que el mozo Ciriaco Orden Martínez, del reemplazo de 1916, ha sido exceptuado del servicio militar en los tres años anteriores como hijo de padre sexagenario pobre, con hermano mayor de diez y nueve años, ausente en ignorado paradero, cuya excepción alega también este año, y para dar cumplimiento a lo que determina el caso 5.º del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos, se publica el presente edicto por si alguien tuviera conocimiento de la residencia del hermano del citado mozo, cuyo nombre es Francisco Orden Gómez, natural de Ocenilla (Soria), hijo legítimo de Buenaventura y de Juana, edad treinta y nueve años, desconociéndose las demás señas que pueda tener; hace que se ausentó del pueblo veintinueve años.

Ocenilla, 23 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Agapito Pérez. M—2080

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOS OGJARES

Don José Segura Cuadros, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Emilio Jiménez Moreno, hijo de Agapito y de Adelaida, y Rafael Rodríguez Rosales, hijo de Antonio y Filomena, naturales de este pueblo, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, a los o personas de quien dependan que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa capitular, por si, o por persona que legítimamente les represente, el día 16 del actual y 2 de Marzo próximo, en que tendrá lugar el acto público del sorteo de mozos y el de la clasificación y declaración de soldados, y hora de las doce de su mañana, a exponer lo que les convenga referente a dichos actos, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 45 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Los Ogjares, 10 de Febrero de 1919.—El Alcalde, José Segura. M—2272

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OLEIROS

Para justificar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de José

Pardo Pita, hijo de Eduardo y Manuela, vecino que ha sido de la parroquia de Lians, en este distrito, se está tramitando el oportuno expediente a los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

Se ignoran las señas de dicho ausente, y habiéndose propuesto en el acto de la clasificación y declaración de soldados, por su hermano Antonio, la excepción del caso 1.º, artículo 89 de la ley, se publica el presente edicto para que si alguien tuviera conocimiento del paradero del ausente lo participe a esta Alcaldía.

Oleiros, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde. M—2367

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ONIS

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Ramón Blanco Collado, natural de este concejo (Oviedo), padre del mozo Enrique Antonio Blanco Pellico, número 4 del reemplazo de 1916, por el presente se ruega a las Autoridades y personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Ramón Blanco lo comuniquen a esta Alcaldía, a los efectos que procedan.

Onís, 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde. M—2219

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORTIGUEIRA

Tramitado el expediente para justificar, a los efectos de la excepción del mozo del actual Reemplazo Manuel Salgueiro Gómez, hijo de Manuel y de María Josefa, la ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años consecutivos, de su hermano Francisco Salgueiro Gómez, de veintiséis años de edad, natural de la parroquia de Lóiba, en este término, el cual se ausentó para la Habana (isla de Cuba) hace más de doce años, y cuyas señas personales se ignoran, el Ayuntamiento en sesión de hoy, en vista de lo que resulta de las diligencias practicadas, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Regidor síndico, acordó unánimemente haber motivo suficiente para declarar a tales efectos la ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, del citado Francisco Salgueiro Gómez.

Lo que se hace público en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 145 del vigente Reglamento de quintas, rogando a las Autoridades y particulares que tengan noticia del actual paradero del referido individuo, se dignen ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía, a los fines procedentes.

Ortigueira, 16 de Marzo de 1919.—El Alcalde accidental, Vicente Sandomingo. M—2245

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OSUNA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Juan Caro Morina, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Juan Caro Gutiérrez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Caro Gutiérrez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Caro Gutiérrez para

que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Juan Caro Morillas.

El repetido Juan Caro Gutiérrez es natural de El Saucejo y cuenta cincuenta años de edad, de oficio jornalero, de buena estatura, barba poblada y color moreno.

Osuna, Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco López. M—2049

ALCALDIA CONSTITUCIONAL OTERO DE REY

El Alcalde del Ayuntamiento de Otero del Rey

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, de José y José Ramón Cacharrón Pichín, hermanos de Daniel Cacharrón Pichín, número 55 del sorteo y Reemplazo del corriente año, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia de los mencionados sujetos, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación de los ausentes de quien se trata.

Otero del Rey, 17 de Marzo de 1919.—El primer Teniente de Alcalde, Manuel Losada. M—2066

El primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Otero de Rey

Hace público: Que continuando ausente, en ignorado paradero, por más de diez años, Valeriano Seijas Gómez, hermano de Isaura Seijas Gómez, número 32 del sorteo y Reemplazo de 1918, a los efectos de excepción, reproducida en la revisión del corriente año, la Corporación municipal acordó hacerlo público para general conocimiento, y esta Alcaldía interesa se le participe el paradero del ausente de referencia por quienes fuere conocido.

Otero de Rey, 16 de Marzo de 1919.—Manuel Losada. M—2067

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OZA DE LOS RIOS

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 9 del actual, y por consecuencia de expediente al efecto instruido, resolvió que hay motivos suficientes para suponer la ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, en las condiciones exigidas por la ley, de Francisco Fraga Boedo, padre político del mozo José Sánchez N., número 8 de suerte del reemplazo de 1918, cuya ausencia se alegó por este último sujeto en el acto de la clasificación y declaración de soldados, como causa de excepción para eximirse del servicio activo.

En su consecuencia, a medio de este edicto se publica dicha resolución para que la persona o personas que tengan conocimiento del paradero del mencionado Francisco Fraga Boedo, de las señas personales que a continuación se expresan, lo participen con toda urgencia a esta Alcaldía, para la debida constancia en el expediente de su razón.

Oza de los Ríos, 11 de Marzo de 1919. El Alcalde accidental, Pablo Corral.

Señas personales de Francisco Fraga Boedo al ausentarse de su domicilio: es-

tatura regular, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz larga, boca grande y color moreno.

Vestía traje negro de tricot, calzaba botinas de becerro y cubría sombrero hongo.

Embarcó en el puerto de la Corniña el día 7 de Diciembre de 1900, con dirección a Buenos Aires. M—2300

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PADUL

D. Francisco Javier Villanueva y Villena, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que para acreditar la excepción propuesta por el mozo número 3 del Reemplazo actual, José Delgado Muñoz, de ser hijo único de madre pobre, a quien mantiene por ausencia de su padre hace más de diez años, a cuyo efecto, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, se publica el presente, haciendo constar que, según declaraciones de mozos y padres interesados en el Reemplazo, Manuel Delgado Villena, padre del mozo cuya ausencia reclama, se encuentra en la República Argentina, capital de Rosario de Santa Fe, barrio de Godoy, y vive en unión de Manuel Rejón (a) "Cohetillo", que es asimismo natural de esta villa, a fin de que el Excmo. Sr. Ministro de Estado se digne comunicarlo al señor Cónsul de España en dicha capital.

Señas personales de Manuel Delgado Villena: estatura regular, barba escasa, ojos melados, nariz larga, pelo castaño, cejas al pelo, y tiene una cicatriz en la mejilla derecha; es hijo legítimo de José Delgado García y de María Villena Arias, y es natural de esta villa.

Padul, 13 de Marzo de 1919.—Francisco Javier Villanueva. M—2474

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALAS DE REY

El Alcalde del Ayuntamiento de Palas de Rey

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, de Manuel Bran García, de Pambré, hermano del mozo Antonio Bran García, número 62 del Reemplazo del año actual, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Palas de Rey, 11 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Andrés Moreiroz. M—2173

El Alcalde del Ayuntamiento de Palas de Rey

Hace saber: Que continuando ausente, en ignorado paradero, por más de diez años, José Labandeira Barreiro, hermano por padre de Antonio Labandeira González, número 74 del reemplazo de 1918, incluido en la revisión del año actual, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de

aquél, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Palas de Rey, 11 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Andrés Moreiroz. M—2174

El Alcalde del Ayuntamiento de Palas de Rey

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, de José Vázquez Campelo, de la parroquia de Salaya, padre del mozo Leonardo Vázquez García, número 8 del actual Reemplazo, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Palas de Rey, 11 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Andrés Moreiroz. M—2175

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PANTÓN

El Alcalde del Ayuntamiento de Pantón Hace saber: Que continuando ausentes, en ignorado paradero, pasa de diez años, Jesús y Vicente Expósito Rodríguez, hijos de Juan y Concepción, naturales de Castiellón Santiago, hermanos del mozo José Expósito Rodríguez, número 71 del sorteo en el Reemplazo de 1916, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Pantón, 11 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José R. Mosquera. M—2034

El Alcalde del Ayuntamiento de Pantón Hace saber: Que continuando ausentes, en ignorado paradero, pasa de diez años, José y Cástor Rodríguez, Cerviño hijos de Estanislao y Balbina, y Camilo Rodríguez Somoza, hijo de Estanislao y Dolores, hermanos del mozo Jesús Rodríguez Somoza, número 3 del sorteo en el Reemplazo de 1917, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el paradero de aquéllos, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Pantón, 11 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José R. Mosquera. M—2035

El Alcalde del Ayuntamiento de Pantón Hace saber: Que continuando ausentes, en ignorado paradero, pasa de diez años, Manuel y José Piedra Martínez, hijos de Antonio y Josefa, hermanos del mozo Valerio Piedra Martínez, número 43 del sorteo en el reemplazo de 1917, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquéllos, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Pantón, 11 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José R. Mosquera. M—2037

El Alcalde del Ayuntamiento de Pantón Hace saber: Que continuando ausente, en ignorado paradero, pasa de diez años,

Ramón López Vázquez, hermano del mozo José López Vázquez, número 129 del sorteo en el Reemplazo de 1917, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Pantón, 11 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José R. Mosquera. M—2038

El Alcalde del Ayuntamiento de Pantón Hace saber: Que continuando ausente, en ignorado paradero, pasa de diez años, Gumersindo Alvarez Silva, hijo de Manuel y Basilia, hermano del mozo Pedro Alvarez Silva, número 91 del sorteo de 1918, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Pantón, 11 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José R. Mosquera. M—2039

El Alcalde del Ayuntamiento de Pantón Hace saber: Que continuando ausente, en ignorado paradero, pasa de diez años, Manuel González Fernández, hijo de Sebastián y María, hermano del mozo Leopoldo González González, número 113 del sorteo en el reemplazo de 1916, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Pantón, 11 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José R. Mosquera. M—2041

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE POLA DE SIERO

Indalecio, Adolfo, Victoriano y Alfredo González García, hijos de Francisco y Segunda, naturales de la parroquia de Valdesoto, en este Concejo y hermanos del mozo Aurelio González García, número 322 del Reemplazo de 1918.

Emilio Gutiérrez López, hijo de Ceferino y María, natural de la parroquia de Valdesoto, en este concejo y hermano del mozo Antonio Gutiérrez López, número 235 del Reemplazo de 1918.

Benigno, Alfredo y Eledio García Casillies, hijos de Marcelino y Josefa, naturales de la parroquia de Vega de Poja, en este concejo, y hermanos del mozo Rufino García Casillies, número 262 del Reemplazo de 1918.

Avelino Rodríguez, hijo de José y de Isidora, natural de la parroquia de la Carrera, en este concejo, y hermano del mozo Alejandro Rodríguez Fanjul, número 71 del Reemplazo de 1916.

Gabino Suárez González, hijo de José y de Dolores, natural de la parroquia de Granda en este Concejo, y hermano del mozo Isaac Suárez González, número 99 del Reemplazo de 1916.

Bernardo Díaz, padre del mozo Celso Díaz Gutiérrez, número 105 del Reemplazo de 1916.

José, Nicanor y Venancio Mori Rodríguez, hijos de Fructuoso y de Ceferina, naturales de la parroquia de Collada, en este concejo, hermanos del mozo Sabino Mori Rodríguez, número 172 del Reemplazo de 1916.

Eduardo Díaz García, hijo de Francis-

co y Esperanza, natural de la parroquia de Arenas, en este concejo, hermano del mozo Adolfo Díaz García, número 206 del Reemplazo de 1916.

Francisco y Victoriano Pérez Vigil, hijos de José y de Carolina, naturales de la parroquia de Lugones, en este concejo y hermanos del mozo Robustiano Pérez Vigil, número 44 del Reemplazo de 1917.

Valentin y Miguel Fernández Rodríguez, hijos de Alonso y María, naturales de la parroquia de Valdesoto, en este concejo, y hermanos del mozo José María Fernández Rodríguez, número 64 del Reemplazo de 1917.

José María Vigil Corte, hijo de Manuel y de Indalecia, natural de la parroquia de Lieres, en este concejo, y hermano del mozo Serafín Vigil Corte, número 92 del Reemplazo de 1917.

José María Gutiérrez Piñero, hijo de Celestino y Anastasia, natural de la parroquia de Valdesoto, en este concejo y hermano del mozo Luis, número 130 del Reemplazo de 1917.

Basilio González Fanjul, hijo de Pedro y Dolores, natural de la parroquia de Boves, en este concejo, y hermano del mozo Dionisio, número 187 del Reemplazo de 1917.

Maximiliano Fernández, padre del mozo Adolfo Fernández Cuesta, número 201 del Reemplazo de 1917.

Benjamin Puente Cosío, hijo de Manuel y de Dolores, natural de la parroquia de Celles, en este concejo, hermano del mozo Juan, número 65 del Reemplazo de 1918.

Lo que se anuncia al público por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dichos individuos, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes, y a fin de que surta sus efectos en los respectivos expedientes de excepción de sus expresados hermanos.

Pola de Siero, 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde, en funciones, Alfredo Caulis. M—

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUEBLA DEL BROLLÓN

El Alcalde del Ayuntamiento de Puebla del Brollón.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Manuel Morales Rodríguez, hijo de José y María Josefa, hermano del mozo Amadeo, número 13 del sorteo para el Reemplazo de 1918 en 1919, de Pino, en este distrito; la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Puebla del Brollón, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Antonio Herbella. M—1970

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN MARTIN DE ARENYS DE MUNT

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Dionisio y Jaime Carbonell Amatller, de más de diez y seis años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de

la actual residencia de los aludidos Dionisio y Jaime Carbonell Amatller se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados hermanos Dionisio y Jaime son hijos de Juan y de Antonia, cuentan treinta y siete y treinta y tres años de edad, respectivamente; son de alta estatura, color trigueño, ojos negros, pelo castaño, nariz regular y barba poblada.

San Martín de Arenys de Munt, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ramón Ver-nis. M—2304

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA DE ORDENES

D. Fernán-do Liste Caramelo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María de Ordenes, en la provincia de La Coruña.

Hago saber: Que en el acto de la clasificación y declaración de soldado del Reemplazo actual por este Ayuntamiento, el mozo Manuel Bascosy Vigueira, número 57 del sorteo, alegó la excepción legal de ser hijo de madre viuda y pobre, y por más que tiene otro hermano, llamado Simón, éste se hallaba ausente de su domicilio, y en ignorado paradero, pasa de diez años; por cuyo motivo, instruido el correspondiente expediente de ausencia, este Ayuntamiento, en sesión del día 16 del actual, acordó existían suficientes razones para suponer dicha ausencia.

En su virtud, y a los efectos determinados en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, por el presente se requiere a todas aquellas personas que puedan tener o dar noticias del paradero de Simón Bascosy Vigueira, hijo de Ramón y de Benita, labrador y vecino que fué de la parroquia de Leira, en este término municipal, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, a los efectos consiguientes.

Santa María de Ordenes, 18 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Fernando Liste. M—2239

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE ICOD

Por este Ayuntamiento, y a solicitud de Pedro Hernández Pérez, mozo número 99 del sorteo del reemplazo del año 1912, se ha instruido expediente justificativo para acreditar continúa la ausencia por más de diez años en ignorado paradero del hermano de dicho mozo, José Hernández Pérez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Hernández Pérez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido José Hernández Pérez es natural de esta villa, hijo de Manuel y de María, cuenta veintisiete años de edad, tiene estatura regular, color trigueño y sin ninguna señal particular.

Villa de Icod, 12 de Marzo de 1919.—El Alcalde accidental, Estanislao de Torres. M—2251

Por este Ayuntamiento, y a solicitud de María Alonso Martín, madre del mozo José Francisco Alonso Martín, número 25 del sorteo del reemplazo de 1917, se ha instruido expediente para acreditar continúa la ausencia por más de diez años en

ignorado paradero de su otro hijo Felipe Alonso González; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido individuo Felipe Alonso González se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido Felipe Alonso González es natural de esta villa, hijo de padre desconocido y de María Alonso Martín, y cuenta treinta y dos años de edad, siendo su estatura regular, color moreno y sin señas particulares.

Villa de Icod, 12 de Marzo de 1919.—El Alcalde accidental, Estanislao de Torres. M—2250

Por este Ayuntamiento, y a solicitud de Antonio Luis González, conocido por Luis Pérez, padre del mozo Antonio Pedro Luis Pérez, número 65 del sorteo del reemplazo de 1917, se ha instruido expediente justificativo para acreditar continúa la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hijo Juan Luis Pérez; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Luis Pérez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido Juan Luis Pérez es natural de esta villa, hijo de Antonio y María, tiene estatura regular, color trigueño, ojos pardos, nariz regular, pelo negro, cejas ídem, barba escasa y ninguna señal particular.

Villa de Icod, 12 de Marzo de 1919.—El Alcalde accidental, Estanislao de Torres. M—2278

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

LA CORUÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles números 13.054 y 38.333, expedidos por esta Sucursal en 6 de Noviembre de 1913 y 18 de Mayo de 1918, a favor de doña Filomena Farrion Prats, por 16.500 y 10.500 pesetas nominales, respectivamente, en Deuda Amortizable al 5 por 100, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según previenen los artículos 6.º del Reglamento y 53 de las Instrucciones, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 12 de Marzo de 1919.—El Secretario, Alfredo Vilar. X—1083

BANCO HISPANO-AMERICANO

Habiéndose extraviado los documentos siguientes: un extracto de inscripción nú-

mero 15.953, fecha 4 de Noviembre de 1916, de 29 acciones de este Banco, números 16.587 al 16.615; un resguardo de depósito número 2.973, fecha 22 de Noviembre de 1904, comprensivo de 45 acciones de este Banco, números 57.902 al 57.921 y 79.433 al 79.457, y otro resguardo de depósito número 3.018, fecha 10 de Diciembre de 1904, comprensivo de 20 acciones de este Banco, números 141.345 al 141.364, expedidos todos ellos a nombre de D. Augusto Perogardo y Lozada, se anuncia por segunda vez, a los efectos del artículo 71 de nuestros Estatutos.

Madrid, 7 de Mayo de 1919.—El Secretario General, Ramón A. Valdés. X—989

LA INTEGRIDAD, COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS. BARCELONA

Balance general de la expresada Compañía en 31 de Diciembre de 1918.

	Pesetas.
ACTIVO	
En Caja y cuentas corrientes.....	574,29
Valores mobiliarios.....	12.930,00
Mobiliario y material.....	986,10
Saldo de las Agencias.....	428,15
Gastos de organización.....	3.180,35
Diversos deudores.....	19.980,00
Saldo deudor.....	20.985,61
TOTAL.....	68.068,00
PASIVO	
Capital suscrito.....	60.750,00
Reservas técnicas.....	2.273,00
Acreedores diversos.....	5.045,00
TOTAL.....	68.068,00

Cuenta de pérdidas y ganancias.

DEBE	
Saldo del ejercicio anterior.....	10.693,58
Sumas pagadas por siniestros...	45.072,25
Gastos de Administración del ejercicio.....	23.130,40
Reservas técnicas del ejercicio...	2.263,00
Amortizaciones.....	2.085,05
Depreciación de valores.....	4.120,00
TOTAL.....	87.364,28

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	1.533,85
Primas del ejercicio.....	52.312,72
Productos de los fondos invertidos.....	1.017,10
Derechos de póliza.....	2.515,00
Saldo deudor.....	29.985,61
TOTAL.....	87.364,28

Barcelona, 31 de Diciembre de 1918.—El Administrador, Vicente Tobeña.—Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, F. de A. Oller y Padrol. X—1074

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIA ELECTRICA SIEMENS SCHUKERT.—MADRID

Convocatoria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 22 del mes actual, a las diez y seis horas, en el domicilio social, Barquillo, 28, para someter a

su examen y aprobación la Memoria y balance correspondientes al ejercicio social terminado en 31 de Diciembre de 1918.

Tienen derecho de asistencia los accionistas poseedores de diez acciones, pudiendo, los que posean menor número de ellas, unirse con otros y hacerse representar por uno de ellos.

Los accionistas con derecho de asistencia y los representados por agrupación tendrán que depositar en las Cajas de esta Sociedad las acciones que posean o el resguardo de las mismas, cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta, no imputándose en dicho término ni el día de la celebración de ésta ni el del en que se haga el depósito, y les será entregado el oportuno resguardo, así como la papeleta de entrada a la Junta en la cual constará el número de votos que corresponda.

La Memoria y balance se hallan de manifiesto en el domicilio social todos los días hábiles, de nueve a trece y de quince a diez y ocho horas, a excepción de los sábados, que sólo estará de nueve a catorce horas.

Madrid, 7 de Mayo de 1919.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario general, A. Moyano. X—1091

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE MIERES

Balance general al 31 de Diciembre de 1918.

	Pesetas.
ACTIVO	
Carboneras de Mieres	2.724.177,86
Carboneras de Langreo.....	1.760.704,79
Caja	1.627,30
Efectos a recibir.....	695.250,04
Fábrica de Mieres.....	8.510.614,62
Fábrica de Quirós.....	1.789.031,43
Garantías y depósitos.....	3.295,00
Pertenencias mineras	2.504.537,81
Inmuebles	2.346.621,94
La Soterraña.....	4.481,10
Carboneras de Quirós.....	59.517,82
TOTAL.....	20.399.680,61
PASIVO	
Amortización material industrial	2.995.900,76
Capital	2.000.000,00
Cuentas corrientes.....	486.952,34
Efectos a pagar.....	34.000,00
Fondo de reserva.....	881.281,22
Obligaciones	990.000,00
Intereses, amortizaciones y obligaciones	104.124,22
Fondo de previsión.....	3.516.480,27
Perdidas y ganancias.....	9.390.941,80
TOTAL.....	20.399.680,61

Mieres, La Fábrica, a 29 de Abril de 1919.—El Secretario del Consejo, Marcelino Sánchez Fernández. X—1078

SOCIEDAD CARBONIFERA DE VALDEIPIERNO

Con arreglo a los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio de esta Sociedad, en esta villa de Fuente-Ovejuna, el día 20 de Mayo corriente, a las diez de la mañana, con objeto de discutir y aprobar, si procediera, la Memoria balance y cuentas del ejercicio anterior. Para formar parte de la Junta se requiere ser poseedor

a lo menos de 20 acciones o esta comprendido en un grupo de accionistas poseedores, en conjunto, de 20 acciones, el cual será representado por uno de ellos. Los propietarios de acciones deberán depositarlas en el domicilio social cinco días antes de la fecha señalada, y el resguardo de su depósito que se les entregue les servirá de tarjeta de admisión en la Junta.

Fuente-Ovejuna, 4 de Mayo de 1919.—Por la Sociedad Carbonifera de Valdeipierno, un administrador delegado, Miguel Poole. X—1087

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS "LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL"

Habiéndose extraviado la póliza número 10.059 contratada por esta Compañía, sobre la vida de D. Cirilo Bielsa Buil con fecha 5 de Julio de 1909, se anuncia al público por primera vez para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de Madrid y en el de la provincia de Huesca, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 6 de Mayo de 1919.—El Director, F. Setuain. X—1076

SOCIEDAD ANONIMA "A. E. G." THOMSON HOUSTON IBERICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse el día 26 del corriente, a las doce de la mañana, en su domicilio, calle de Nicolás María Rivero, 8 y 10, piso primero, B; previniendo que para tener derecho de asistencia se han de reunir las condiciones y llenar los requisitos que se expresan en los artículos 31 y 33 de dichos Estatutos. X—1080

SOCIEDAD GENERAL DE APLICACIONES INDUSTRIALES

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 22 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Recoletos, número 6, con arreglo al siguiente orden del día:

Aprobación del acta anterior.
Aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio 1918.

Aplicación de los beneficios.
Madrid, 6 de Mayo de 1919.—El Director Gerente, Leoncio Zubiburu. X—1088

"LA ARGENTIFERA" SOCIEDAD ANONIMA MINERA

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 24 de Mayo de 1919, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Arenal, 20, para resolver acerca de una proposición presentada en la última Junta general ordinaria, referente a gastos realizados en determinadas concesiones mineras. El depósito de acciones debe hacerse con ocho días de anticipación al señalado para la Junta, según previene el artículo 26 de los Estatutos sociales. Los depósitos constituidos para la última Junta general ordinaria sirven para asistencia a la presente.—El Secretario, Alfredo Ra-

banal.—V.º B.º: El Presidente, Carlos Padrós. X—1077

COMPANIA ANONIMA "LA PAPELERA ESPAÑOLA".—BILBAO

OBLIGACIONES DEL SALTO GÁNDARA

Se pone en conocimiento de los poseedores de Obligaciones al portador, especiales hipotecarias sobre el salto Gándara, que el sorteo para la amortización correspondiente al 1.º de Junio próximo se verificará en el domicilio social, calle de la Estación, número 1, de esta capital, el día 15 de los corrientes, a las once de la mañana, ante el Notario D. Celestino María del Arenal.

Bilbao, 5 de Mayo de 1919.—El Director general, Nicolás María de Urgoiti. X—1079

"EL SOL"

COMPANIA DE SEGUROS DE TRANSPORTES POR FERROCARRIL

El Consejo de Administración de esta Compañía, con arreglo al artículo 9.º de sus Estatutos, ruega a los señores accionistas el abono del 20 por 100 del capital estatuido, como primer dividendo pasivo.

El pago podrá hacerse a los quince días de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Compañía, en San Sebastián, Urdueta, 24, y Ecaso, 37. San Sebastián, 29 de Abril de 1919. X—1081